

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-

CONVOCATORIA PÚBLICA para la SELECCIÓN y CONTRATACIÓN de TRABAJADORES/AS por el AYUNTAMIENTO de CEBOLLA, en el marco del

“PLAN ESPECIAL de EMPLEO en ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2020”

ANUNCIO de CONVOCATORIA

En el día de la fecha he firmado el **Decreto nº 82/2020**, en virtud del cual HE DISPUESTO:

“.../.../...”

Primero.- APROBAR las “BASES REGULADORAS de la CONVOCATORIA pública para la SELECCIÓN y CONTRATACIÓN de TRABAJADORES/AS por el AYUNTAMIENTO de CEBOLLA, en el marco del “PLAN ESPECIAL de EMPLEO en ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2020”, suscritas en el día de hoy por el Sr. Concejal Delegado de Empleo.

Segundo.- APROBAR la CONVOCATORIA del correspondiente proceso selectivo para contratar con carácter temporal **8** trabajadores/as en el marco del citado “Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2020”

Tercero.- Ordenar la PUBLICACIÓN de la citada CONVOCATORIA en el Tablón de Anuncios y en la *página web* del Ayuntamiento de Cebolla.

“.../.../...”

Y cuyos efectos se **PUBLICAN**:

a) las “BASES REGULADORAS de la CONVOCATORIA pública para la SELECCIÓN y CONTRATACIÓN de TRABAJADORES/AS por el AYUNTAMIENTO de CEBOLLA, en el marco del “PLAN ESPECIAL de EMPLEO en ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2020”, cuyo texto se incluye como ANEXO a continuación y

y b) la CONVOCATORIA correspondiente, haciéndose especial referencia al lugar y plazo de presentación de

SOLICITUDES:

LUGAR:	Registro general del Ayuntamiento (<i>sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas</i>).
PLAZO:	Del 18 hasta el día 31 de Agosto de 2020 ambos incluidos (<i>en horario de 8.00 á 15.00 horas</i>)

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO y a los EFECTOS PROCEDENTES.

En Cebolla, a 6 de Agosto de 2020.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.



AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-

CONVOCATORIA PÚBLICA para la SELECCIÓN y CONTRATACIÓN de TRABAJADORES/AS por el AYUNTAMIENTO de CEBOLLA, en el marco del “PLAN ESPECIAL de EMPLEO en ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2020”

EXPOSICIÓN de MOTIVOS.

El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), anualmente convoca subvenciones en el ámbito del RD 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, este programa se materializa en el Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas para la contratación directa de trabajadores desempleados – preferentemente agrarios- en la realización de obras de interés general y social en el ámbito competencial de las Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento de CEBOLLA presentó ante la Dirección Provincial del SEPE de Toledo, solicitud de subvención acogida a la mencionada convocatoria de empleo para la realización de proyectos de obras y servicios en el ámbito municipal, y cuya solicitud de subvención ha sido resuelta por Resolución de 31 de julio 2020, de la Dirección Provincial del SEPE en Toledo.

El otorgamiento de estos fondos públicos, que posibilitará la contratación durante tres meses de **8** trabajadores/as en desempleo, preferentemente agrarios, en la ejecución de las actuaciones previstas, no solo contribuirá a mejorar la situación socio-económica y la empleabilidad de personas en situación de desempleo del municipio, sino también a la ejecución de

“obras/instalaciones de **Reposición en Acerado y otros Elementos en Vías Públicas** de esta localidad, para mejorar las condiciones de **utilización y tránsito** en general por las Vías Públicas afectadas y de **Accesibilidad** en particular por las **personas discapacitadas**.”

BASES REGULADORAS de la CONVOCATORIA

Base Primera.- OBJETO de la CONVOCATORIA.-

La presente Convocatoria tiene por objeto la **Selección de personas desempleadas y su posterior contratación en el marco del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2020.**

Base Segunda.- REQUISITOS para la CONTRATACIÓN.-

2ª A).-Requisitos generales.

Las personas interesadas en ser contratadas en el marco del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas deberán cumplir los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al empleo público en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, *por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*; y en los artículos 38 y 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, *del Empleo Público de Castilla-La Mancha.*

2ª B).-Requisitos específicos.

Para poder ser seleccionadas y posteriormente contratadas, las **personas solicitantes** deberán reunir la condición previa de ser **desempleados inscritos en la Oficina de Empleo en el momento de registro de la Oferta de empleo.**

Y a cuyos efectos **sólo podrán ser seleccionadas y contratadas**, en su caso, las personas incluidas en las **Listas** remitidas a los efectos procedentes por la **Oficina de Empleo** de Talavera de la Reina.

Base Tercera.- PUESTOS de TRABAJO OFERTADOS. CONTRATOS.-

3ª. A) Número y Tipo de puestos de Trabajo.-

El número total de puestos de trabajo ofertados para la ejecución de la obra denominada **“Reposición en Acerado y otros Elementos en Vías Públicas”** en el marco del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2020 asciende a **8** (OCHO).

En cuanto al tipo de los puestos ofertados sería de **PEONES**.

3ª. B) Contratos.

Los **contratos** a formalizar con las personas que resulten seleccionadas y propuestas para su contratación como Peones para la ejecución de la obra referida, tendrán las siguientes características:

a) Tipo de contrato:

Contrato de trabajo de duración determinada de Interés Social/Fomento de Empleo Agrario (Código 401), al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores.

b) Jornada laboral:

Tiempo completo, equivalente a la del resto de personal laboral de este Ayuntamiento; y cuya jornada podrá ser continua o de mañana y tarde según las necesidades del servicio.

c) Categoría profesional. Titulación:

Peones. No se exige titulación específica.

d) Duración del contrato:

Tres meses.

e) Salario:

1.108,33 € mensuales; cuya cantidad comprende el salario base y parte proporcional de las pagas extras.

Base Cuarta.- COMISIÓN de SELECCIÓN.

La **puntuación** de las SOLICITUDES presentadas se llevará a cabo por la COMISIÓN de SELECCIÓN, cuya actuación se regirá por lo previsto en la normativa de aplicación y estará constituida conforme a continuación se indica:

<i>Presidente</i>	Un funcionario del Ayuntamiento o de otra Administración Pública
<i>Vocales</i>	Dos funcionarios del Ayuntamiento o de otra Administración Pública y un trabajador Mancomunidad del Río Tajo.
<i>Secretario</i>	Un funcionario del Ayuntamiento o de otra Administración Pública

Podrán nombrarse los asesores que se consideren necesarios.

Base Quinta.- CRITERIOS de EXCLUSIÓN. PRELACIÓN.-

5ª. A) Exclusiones.-

5ª. A) 1.-Exclusiones por incumplimiento requisitos.-

Estarán **excluidas** de participar en el Programa de Empleo al que se refieren estas Bases aquellas personas que no cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en la Base Segunda de la reguladoras de la convocatoria.

5ª. A) 2.-Exclusiones por contrataciones anteriores.-

No podrán participar en este programa las personas que hayan sido contratadas por este Ayuntamiento en el marco del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas en el año 2019, salvo cuando se trate de **trabajadores eventuales agrarios** o *no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.*

Tampoco podrán participar en este programa las personas que hayan sido contratadas por este Ayuntamiento en el marco de ningún otro Plan de Empleo desarrollado por el Ayuntamiento de Cebolla en el año 2020 ni por estar incluidas en las Bolsas de Trabajo municipales, salvo cuando se trate de **trabajadores eventuales agrarios** o *no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.*

5ª. A) 3.-Exclusiones de contratación por pertenecer a la misma unidad familiar.-

NO se contratará, en el marco de este Plan de Empleo a más de una persona por unidad familiar, salvo cuando se trate de **trabajadores eventuales agrarios** o *no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.*

5ª. B) Prelación.-

Tendrán **PREFERENCIA ABSOLUTA** para su selección y contratación los/as trabajadores/as incluidos/as en el colectivo de **EVENTUALES AGRARIOS** afiliados al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por **CUENTA AJENA**, en situación de Alta o asimilada.

Ayuntamiento de CEBOLLA (Toledo).- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2020. Bases reguladoras convocatoria para la selección y contratación de trabajadores/as. Folio 2/3.

Base Sexta.- BAREMO de PUNTUACIÓN GENERAL. CRITERIOS de SELECCIÓN.-

Las SOLICITUDES presentadas por las personas interesadas en su contratación en el marco de este Programa de Empleo se puntuarán conforme al **Baremo de Puntuación General** que se refleja en **ANEXO I a estas Bases** siempre y cuando los **criterios de selección** que se relacionan en el mismo se encuentren debidamente acreditados.

Y a cuyos efectos se tendrán en cuenta las circunstancias familiares y personales, laborales y situaciones de discapacidad y otras existentes a la **fecha de publicación de la convocatoria**.

Base Séptima.- SOLICITUDES y DOCUMENTACIÓN. LUGAR y PLAZO.

7ª. A) Solicitudes y Documentación acreditativa.

7ª. A) 1.-Solicitud.

Las **SOLICITUDES** de las personas interesadas en participar en el proceso de selección se presentarán según modelo normalizado que será facilitado por el Ayuntamiento de Cebolla (**ANEXO II**), y cuyo Anexo II incorpora una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** y la **AUTORIZACIÓN** necesaria para recabar información.

Deberán adjuntarse a dichas solicitudes fotocopia del **D.N.I.** (o **N.I.E.**) y la **Carta de Presentación** (*Documento de contacto con la empresa*), que le haya remitido, en su caso, la Oficina de Empleo de Talavera de la Reina.

Con la presentación de sus respectivas solicitudes los/as aspirantes aceptan el tratamiento y utilización de sus datos personales por el Ayuntamiento de Cebolla, a los exclusivos efectos objeto de estas bases; y dan su autorización y consienten que el Ayuntamiento de Cebolla consulte aquellos datos necesarios para comprobar las circunstancias laborales, familiares y socioeconómicas que sean objeto de baremación según las presentes bases; dando asimismo su consentimiento y autorización para la expedición de la documentación necesaria a tales efectos.

7ª.A) 2.-Documentación acreditativa.

Dichas **SOLICITUDES** se acompañarán además de la documentación acreditativa de las **circunstancias** de carácter personal, familiar, laboral y de otras cuya valoración y puntuación soliciten, y sea procedente de conformidad con lo establecido en estas Bases, sin perjuicio de lo cual la Comisión de Selección, antes de la celebración de la correspondiente reunión para la selección de las personas a proponer para su contratación, podrá requerir la presentación la documentación adicional o complementaria que considere necesaria para poder valorar adecuadamente los criterios de selección establecidos en Anexo I a la Base Sexta de las reguladoras de la convocatoria.

7ª. B) Lugar y Plazo de presentación de solicitudes.

Las **personas interesadas** en ser seleccionadas para su contratación por este **Ayuntamiento de Cebolla** en el marco del citado "**Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas**", deberán presentar su **SOLICITUD** en el **Registro general** del Ayuntamiento (sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la *Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*) desde el día **18** hasta el día **31 de Agosto de 2020** ambos incluidos, y desde las **8,00 á 15,00 horas**.

Base Octava.- ELABORACIÓN, PUBLICIDAD y APROBACIÓN LISTA de SELECCIONADOS/AS.

8ª.1).- Listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. Reclamaciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. **Alcaldesa** dictará **Resolución** declarando aprobadas con carácter provisional, las **Listas de admitidos y excluidos** (*con mención expresa del motivo de exclusión, en su caso*) al proceso selectivo.

En esta Resolución se indicará la composición nominal de la **Comisión de Selección**.

El correspondiente **Anuncio** se expondrá en el Tablón de Edictos y en la página *web* del Ayuntamiento de Cebolla y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la Lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de **5 días**, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas a los efectos procedentes y/o subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, *del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, en relación con lo dispuesto en el artículo 33.1 del mismo texto legal respecto de la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia.

8ª.2).- Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de reclamaciones, y resueltas las que en su caso se hubieran presentado, la Sra. **Alcaldesa** dictará una nueva **Resolución** que contendrá las **Listas definitivas** de aspirantes admitidos y excluidos (*con mención expresa del motivo de exclusión, en su caso*).

El correspondiente **Anuncio** se expondrá en el Tablón de Edictos y en la página *web* del Ayuntamiento de Cebolla y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE.

8ª.3).- Confección Listas Personas Seleccionadas. Propuesta de Contratación.-

Sin perjuicio de la interposición por los/as interesados/as de los recursos que consideren oportunos, y de las actuaciones que en su caso procedieran, y habida cuenta de la urgencia en la contratación de las personas que resulten seleccionadas, la **Comisión de Selección** procederá a la baremación de las solicitudes presentadas por las personas incluidas en la Lista definitivas de aspirantes admitidos.

Y confeccionada las **Listas de personas seleccionadas**, por orden de puntuación, para su contratación en el marco del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, en base a las solicitudes presentadas y documentación acompañada, y de conformidad con el baremo de puntuación al que se refiere la Base Sexta y Anexo I correspondiente, la **Comisión de Selección** formulará a la Sra. Alcaldesa la correspondiente **Propuesta de Contratación** de las **personas a contratar**, *en su caso*, sobre la base de las seleccionadas y posibles suplentes, atendida la puntuación final obtenida.

8ª.4.- Aprobación Listas de personas seleccionadas y Propuestas de Contratación.

Y la Sra. **Alcaldesa** dictará **Resolución**, si procede, declarando **aprobada** la **Lista de personas seleccionadas** por orden de puntuación, y por tanto la **Propuesta de Contratación** formulada por la Comisión de Selección, para la efectiva contratación de las personas incluidas en la citada Lista y hasta el **número** máximo de **contratos** cuyos costes laborales se subvencionan en el marco del **Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2020**

El correspondiente **Anuncio** se expondrá igualmente en el Tablón de Anuncios y página *web* del Ayuntamiento y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE.

Base Novena.- CONTRATACIÓN.-

9ª. A).-Presentación de documentación y contratación.-

Las personas seleccionadas para su contratación en el marco del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2020 presentarán en el Ayuntamiento la **documentación** necesaria para la posterior formalización de los correspondientes **contratos de trabajo**.

Se procederá a llamar al candidato por estricto orden de puntuación, utilizando los medios facilitados en su instancia por el siguiente orden: *Teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico o fax*. En caso de no obtener respuesta en el plazo de veinticuatro horas desde la utilización del último medio de comunicación, se entenderá que desiste de la contratación, procediéndose en ese caso a contactar con el siguiente de la lista y así sucesivamente hasta cubrir las necesidades de los servicios correspondientes.

9ª. B).- Renuncias. Exclusión.

Serán **causa de baja** en la **Lista de personas seleccionadas** por orden de puntuación, para su **contratación** en el marco del **Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas**, **aprobada por la Sra. Alcaldesa**, a la que se refiere al apartado 4 de la Base Octava anterior, las siguientes circunstancias:

1ª.- El rechazo de la oferta de empleo para ocupar el puesto de trabajo sin causa justificada considerándose a estos efectos rechazo de la oferta, la no comparecencia del aspirante en el plazo de 24 horas tras su notificación.

Ayuntamiento de CEBOLLA (Toledo).- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2020. Bases reguladoras convocatoria para la selección y contratación de trabajadores/as. Folio 3/3.

Se considerarán motivos justificativos a estos efectos: a) *Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas;* b) *Enfermedad que ocasione situación de incapacidad laboral transitoria (I.L.T.)*

2ª.- La renuncia a una contratación después de haberse comprometido a prestar el servicio o dejar el puesto de trabajo una vez haya sido contratado.

3ª.- La no presentación de la documentación necesaria para formalizar el contrato de trabajo.

4ª.- La demostración de falsedad sobre los datos reflejados en la solicitud y documentación acompañada.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera.- Innecesaria valoración solicitudes

Habida cuenta de lo establecido en la Base Quinta, apartado 5ª B) Prelación, sobre la PREFERENCIA ABSOLUTA para su selección y contratación los/as trabajadores/as incluidos/as en el colectivo de EVENTUALES AGRARIOS afiliados al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por CUENTA AJENA, en situación de Alta o asimilada, dichos trabajadores/as serán **seleccionados/as directamente**, para su posterior contratación, sin necesidad de que sus solicitudes sean valoradas conforme al Baremo de Puntuación General al que se refiere la Base Sexta (ni por tanto sustanciado el proceso selectivo al que se refiere esta convocatoria) *salvo en el supuesto de que las personas solicitantes incluidas en el citado colectivo superen al número de puestos de trabajo ofertados*, en cuyo caso tampoco será necesario proceder a la baremación de las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que no reúnan la condición de trabajadores/as EVENTUALES AGRARIOS afiliado/as al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por CUENTA AJENA, en situación de Alta o asimilada.

Segunda.- Innecesaria presentación documentación.-

Las personas solicitantes interesadas en su contratación en el marco de este Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas NO estarán obligadas a presentar la documentación acreditativa de los requisitos y/o circunstancias a la que se refiere la Base Sexta y Anexo I correspondiente, en los siguientes supuestos:

a) Documentación obrante en este Ayuntamiento presentada para otros procesos de selección de personal y que se encuentre en vigor.

b) Documentación que pueda obtenerse directamente por el Ayuntamiento, previa autorización expresa y por escrito de los interesados.

RÉGIMEN JURÍDICO. RECURSOS.

A) Régimen Jurídico.-

El procedimiento de selección y contratación de trabajadores en el marco del **Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2020**, se regirá por estas Bases, así como a lo que resuelva, en su caso, la Sra. **Alcaldesa-Presidenta**, *salvo en los aspectos que pudieran contradecir la normativa de general y obligatoria aplicación.*

Y cuya **legislación aplicable carácter general** está constituida, básicamente y entre otra, por las normas jurídicas que a continuación se relacionan:

** El Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, *aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.*

** El texto refundido de la Ley de Empleo, *aprobado por Real Decreto legislativo 3/2015, de 23 de octubre*

** El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, *aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.*

** Ley 7/1985, de 2 de abril, *reguladora de las Bases del Régimen Local.*

** Ley 4/2011, de 10 de marzo, *del Empleo Público de Castilla-La Mancha.*

** Ley 39/2015, de 1 de Octubre, *del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

** La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones* y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en sus preceptos básicos.

*** Real Decreto 939/1997, de 20 de Junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas, en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en la zonas rurales deprimidas (BOE nº 150 de 24.06.1997).*

*** Orden de 26 de Octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.*

*** Resolución de 30 de Marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo, por la se desarrolla la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de Octubre de 1998, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.*

B) Recursos.-

1. Recurso de Reposición.-

*Contra las presentes **Bases y Convocatoria** correspondiente, y los **actos administrativos** que deriven de la misma, se podrá interponer **recurso potestativo de reposición** ante la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** del Ayuntamiento de Cebolla en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

2. Recurso Contencioso-Administrativo.-

*Contra la desestimación del recurso de reposición se podrá interponer **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o seis meses desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*De no interponer el **recurso potestativo de reposición** antes referido, se podrá interponer directamente **recurso contencioso-administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el citado art. 46 de la Ley 29/1998, antes referida.*

En Cebolla, a 6 de Agosto de 2020.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).- CONVOCATORIA PÚBLICA para la SELECCIÓN y CONTRATACIÓN de TRABAJADORES/AS por el AYUNTAMIENTO de CEBOLLA, en el marco del "PLAN ESPECIAL de EMPLEO en ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2020"		
ANEXO I a Base Sexta de las reguladoras de la Convocatoria que se cita.		
BAREMO de PUNTUACIÓN GENERAL. CRITERIOS de SELECCIÓN		
A) Criterios relativos a circunstancias familiares y personales.		
A1	Personas solicitantes integradas en unidades familiares (*)	Puntos
a)	Personas solicitantes pertenecientes a familias en las que TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estén DESEMPLEADOS y hayan agotado y/o no perciban prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas.	15
b)	Personas solicitantes pertenecientes a familias en las que TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estén DESEMPLEADOS pero alguno de ellos cobra importe <i>mínimo</i> prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión <i>mínima</i> u otras ayudas. 13 puntos si es un miembro el que cobra; 12 puntos, si son dos miembros los que cobran; 11 puntos si son tres o más los que cobran.	13/12/11
c)	Personas solicitantes integradas en unidades familiares con hijos/as o tutelados/as a su cargo: 1 punto, por cada hijo/a o tutelado/a; ó 2 puntos, no adicionales o acumulables, en los supuestos de hijos/as o tutelados/as a su cargo con una minusvalía reconocida de al menos el 33%.	1/2
A2	Personas solicitantes no integradas en unidades familiares (*)	
	Personas solicitantes <i>no integradas en ninguna unidad familiar</i> (es decir, <i>individualmente consideradas</i>) en situación de desempleo y que hayan agotado y/o no perciban prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas.	10
B) Criterios relativos a circunstancias laborales.		
B1)	Personas solicitantes que han permanecido en situación de demandantes de empleo por un tiempo superior a 12 meses en la fecha de registro de la oferta: 0,25 puntos por cada período adicional de 3 meses de desempleo, durante los últimos 6 años, hasta un máximo de 5 puntos.	5
C) Criterios relativos a situaciones de discapacidad y otras.		
C1)	Personas solicitantes discapacitadas (1 punto con un grado de discapacidad igual al 33%; y 2 puntos con un grado de discapacidad del 34% o superior)	1/2
C2)	Personas solicitantes mayores de 55 años.	2
C3)	Personas solicitantes inscritas y en situación de beneficiarias en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.	2

Criterios a seguir en supuestos de empate a puntos.	
En el caso de que como resultado de esta baremación, a dos o más SOLICITANTES les corresponda la misma puntuación, se atenderá a los criterios que a continuación se indican:	
1º	Solicitantes integrados en una unidad familiar en los que todos los miembros de la misma estén en desempleo y no perciban ninguna prestación ni de carácter contributivo ni no contributivo.
2º	En caso de persistir la igualdad se atenderá a la fecha de antigüedad como demandante de empleo del solicitante, descendiendo al mes y día concreto de la demanda.
3º	Si perdurara el empate, tendrá preferencia la persona de más edad .
4º	Y si perdurara el empate, tendrá preferencia la mujer .

(*) A los efectos previstos en estas bases se entenderá por **UNIDAD FAMILIAR** la constituida a la fecha convocatoria por las siguientes personas:

** el/la **solicitante**.

** el **cónyuge** o **persona con quien conviva** sin vínculo de consanguinidad y esté unida entre sí por otra forma de *relación habitual análoga a la conyugal*, y cuya relación se presumirá salvo prueba en contrario, por la información obrante en el Padrón Municipal de Habitantes y/o en los supuestos de existencia de Libro de Familia.

** los **hijos/as o tutelados/as** menores de 26 años o personas discapacitadas con una discapacidad reconocida de al menos el 33% que convivan con ellos, y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

En Cebolla, a 6 de Agosto de 2020.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.



AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-

CONVOCATORIA PÚBLICA para la SELECCIÓN y CONTRATACIÓN de TRABAJADORES/AS por el AYUNTAMIENTO de CEBOLLA, en el marco del "PLAN ESPECIAL de EMPLEO en ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2020 "

ANEXO II a Base Séptima de las reguladoras de la Convocatoria que se cita.

SOLICITUD

DATOS SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI/NIE	
FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO	
Tel. fijo/móvil/e-mail/fax	
ESTADO CIVIL	

Ante la Sra. **Alcaldesa-Presidencia del Ayuntamiento de Cebolla** (Toledo), comparece y como mejor proceda:

EXPONE:

Que enterado/a de la **Convocatoria pública** efectuada por el **Ayuntamiento de CEBOLLA**, relativa al proceso selectivo para la contratación de **8 trabajadores/as** desempleados/as, en el marco del "**Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2020**"

y aceptando íntegramente el contenido de las **BASES reguladoras** de la **CONVOCATORIA** y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas,

SOLICITO

Participar en el **proceso de selección de personal** para ser contratado/a como **PEÓN** para la ejecución de la **OBRA** denominada "**Reposición en Acerado y otros Elementos en Vías Públicas**".

Y a cuyos efectos **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

PRIMERO.- Respecto del cumplimiento de **requisitos generales para la contratación.**

Que cumplo los **requisitos establecidos con carácter general para el acceso al empleo público** en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, *por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*; y en los artículos 38 y 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, *del Empleo Público de Castilla-La Mancha.*; y los **requisitos específicos a los que se refiere la Base Segunda** de las de la convocatoria.

Y no estoy incurso/a en ninguna causa de **incompatibilidad** para ser contratado/a por la administración pública.

SEGUNDO.- Respecto del cumplimiento de los **requisitos específicos para la contratación.**

Que reúno la condición de ser **desempleado/a inscrito/a en la Oficina de Empleo en el momento de registro de la Oferta de empleo.**

Y para cuya **ACREDITACIÓN** se adjunta **Informe Consejería Economía, Empresas y Empleo sobre Períodos de inscripción** y/o Documento Acreditativo de Alta y Renovación de la Demanda (**Tarjeta DARDE**)

TERCERO.- Respecto de la concurrencia o no de la circunstancia relativa al **criterio de prelación.**

Que a los efectos previstos en el apartado B de la Base Quinta de las reguladoras de la Convocatoria (5ª B), respecto de la **Prelación** en la selección y contratación hago constar:



<i>(Márquese con X lo que proceda)</i>	
	Que SÍ tengo la condición de trabajador/a incluido/a en el colectivo de EVENTUALES AGRARIOS afiliados al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por CUENTA AJENA, en situación de Alta o asimilada.
	Que NO tengo la condición de trabajador/a incluido/a en el colectivo de EVENTUALES AGRARIOS afiliados al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por CUENTA AJENA, en situación de Alta o asimilada.

CUARTO.- Respecto de la percepción o no de **prestación u otros ingresos del solicitante.**

Que la información relativa a la **percepción o no de prestación/subsidio/RAI/pensión de cualquier naturaleza u otras ayudas** es la siguiente (*marque con X lo que proceda*):

(x)				
	SI	Concepto	Importe	Observaciones.
	NO			

A cuyos efectos aporto la documentación acreditativa del concepto e importe.

QUINTO.- Respecto de la composición/situación de mi **Unidad familiar.**

Que, *además del solicitante*, los miembros de **mi unidad familiar** computables conforme a lo establecido en el apartado correspondiente del Anexo I a la Base Sexta de las reguladoras de la convocatoria son los que a continuación se reseñan:

Nombre y Apellidos	Parentesco	Edad	D.N.I./N.I.E.

Y para cuya ACREDITACIÓN se adjunta la documentación procedente, de la que a continuación se relaciona:

Documentación relativa a la composición/situación de la Unidad Familiar	
	Libro de familia (<i>titulares e hijos/as a su cargo</i>) y/o documentación relativa a la persona con quien conviva el solicitante con una relación habitual análoga a la conyugal.
	D.N.I. o N.I.E. de todos los miembros de la unidad familiar anteriormente relacionados
	Certificado acreditativa del grado de discapacidad de los <i>hijos/as</i> o tutelados/as miembros de la unidad familiar, en su caso.

SEXTO.- Respecto de la percepción o no de **prestación u otros ingresos** de los miembros de mi **Unidad familiar.**

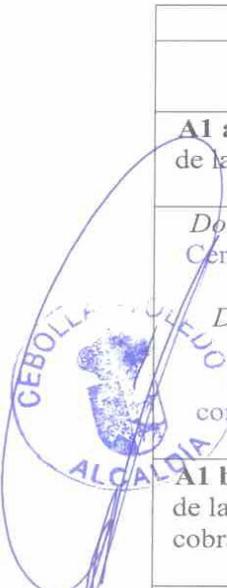
Que los miembros de **mi unidad familiar** y que a continuación se relacionan, se **encuentran actualmente en situación de desempleo** y no tienen la condición de **trabajador autónomo**; y que la información sobre si perciben prestación/subsidio/RAI, pensión u otras ayudas públicas es la siguiente:

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo) SOLICITUD (Anexo II) inclusión PLAN ESPECIAL de EMPLEO en ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2020. Hoja 2/2.

Nombre y Apellidos	Parentesco	Edad	D.N.I./ N.I.E.	Cobra prestación, subsidio, RAI, pensión u otra ayuda			
				SI	NO	Concepto	Importe €

SÉPTIMO.- Respecto de la concurrencia de otras circunstancias relativas a los **Criterios de Selección y documentación que se acompaña.**

Que a efectos de la **Baremación** de puntuación general prevista en el **Anexo I** a la Base Sexta de las reguladoras de la convocatoria, y concretamente respecto de los **criterios de selección** reflejados en el mismo, hago constar la **concurrencia de las circunstancias** que se indican (*señalar con una X*); y para cuya justificación acompaño la DOCUMENTACIÓN que igualmente se reseña:



Criterios de Selección/Documentación Justificativa.		
	Concorre	
	SI	NO
A1 a).- Personas solicitantes pertenecientes a familias en las que TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estén DESEMPLEADOS y hayan agotado y/o no perciban prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas. <i>Documentación acreditativa de que los demás miembros de la unidad familiar están desempleados:</i> Certificación acreditativa de la situación de desempleo: Informe TGSS relativo a la Vida Laboral y o Documento Acreditativo de Alta y Renovación de la Demanda (Tarjeta DARDE) <i>Documentación acreditativa de la NO percepción por el Solicitante y los demás miembros de la unidad familiar, de prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas:</i> Documentación expedida por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) u otro organismo competente en su caso, sobre percepción de prestaciones por desempleo, subsidios, RAI, pensión u otras ayudas.		
A1 b).- Personas solicitantes pertenecientes a familias en las que TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estén DESEMPLEADOS pero alguno de ellos cobra importe mínimo prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión mínima u otras ayudas. <i>Documentación acreditativa de que los demás miembros de la unidad familiar están desempleados:</i> Certificación acreditativa de la situación de desempleo: Informe TGSS relativo a la Vida Laboral y/o Documento Acreditativo de Alta y Renovación de la Demanda (Tarjeta DARDE) <i>Documentación acreditativa de la percepción por el Solicitante y por los demás miembros de la unidad familiar, de prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas:</i> Documentación expedida por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) u otro organismo competente en su caso, sobre percepción de prestaciones por desempleo, subsidios, RAI, pensión u otras ayudas.		
A1 c).- Personas solicitantes integradas en unidades familiares con hijos/as o tutelados/as a su cargo: Certificado acreditativa del grado de discapacidad de los hijos/as o tutelados/as miembros de la unidad familiar, en su caso.		
A2).- Personas solicitantes no integradas en ninguna unidad familiar (es decir, individualmente consideradas) en situación de desempleo y que hayan agotado y/o no perciban prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas.		

Documentación acreditativa de la NO percepción por el solicitante de prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas:
 Documentación expedida por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) u otro organismo competente en su caso, sobre percepción de prestaciones por desempleo, subsidios, RAI, pensión u otras ayudas

B1).- Personas solicitantes que han permanecido en situación de demandantes de empleo por un tiempo superior a 12 meses en la fecha de registro de la oferta.		
No necesaria documentación adicional		
C1).- Personas solicitantes discapacitadas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.		
Certificado acreditativa del grado de discapacidad		
C2).- Personas solicitantes mayores de 55 años.		
No necesaria documentación adicional.		
C3).- Personas solicitantes inscritos y en situación de beneficiarios en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.		
Certificado relativo a la inscripción en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil		

Asimismo HAGO CONSTAR expresamente:

Que a efectos de la comprobación de los datos antes reflejados anteriormente el/la SOLICITANTE y las PERSONAS pertenecientes a mi UNIDAD FAMILIAR (*) que se han relacionado

AUTORIZAN al Ayuntamiento de CEBOLLA para que pueda recabar la correspondiente información del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), u otro organismo de la Administración competente, en su caso, sobre percepciones por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas y de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre sus periodos de inscripción como demandantes de empleo.

En Cebolla, a _____ de _____ de 2020

FIRMAS	
El/la Solicitante	Fdo.
Miembros Unidad familiar relacionados	<i>(firmas de todos los miembros de la unidad familiar computables a estos efectos)</i>

(*) Advertencia: en el supuesto de que algún miembro de la unidad familiar no firme se entenderá que no se encuentra en situación de desempleo y/o percibe prestación, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas públicas.

Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA del Excmo. AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-